

RESOLUCIÓN N° **0278**
NEUQUÉN, 02 MAY 2018

VISTO:

El expediente OE-1602-N-18, iniciado por la Empresa NEUSUR S.R.L, mediante el cual solicita reserva de estacionamiento exclusivo para cargas y descarga de mercaderías.

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de fecha 14 de marzo del año 2018, el Sr. Pagani Walter Hugo, en representación de la empresa Neusur S.R.L., solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Tierra del Fuego n° 399, entre calles Eugenio Perticone y Montevideo, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho que el local al cual representa, se especializa en la venta de carnes, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de mercadería de camiones.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota N° 38 la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Tierra del Fuego n° 399, vereda Sureste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días las 24 hs del día, según las normas legales vigentes.


Que por Dictamen N° 248/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 1º) ESTABLECER una “RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Tierra del Fuego N° 399, entre las calles Eugenio Perticone y Montevideo, vereda Sureste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, las 24 hs del día.-

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

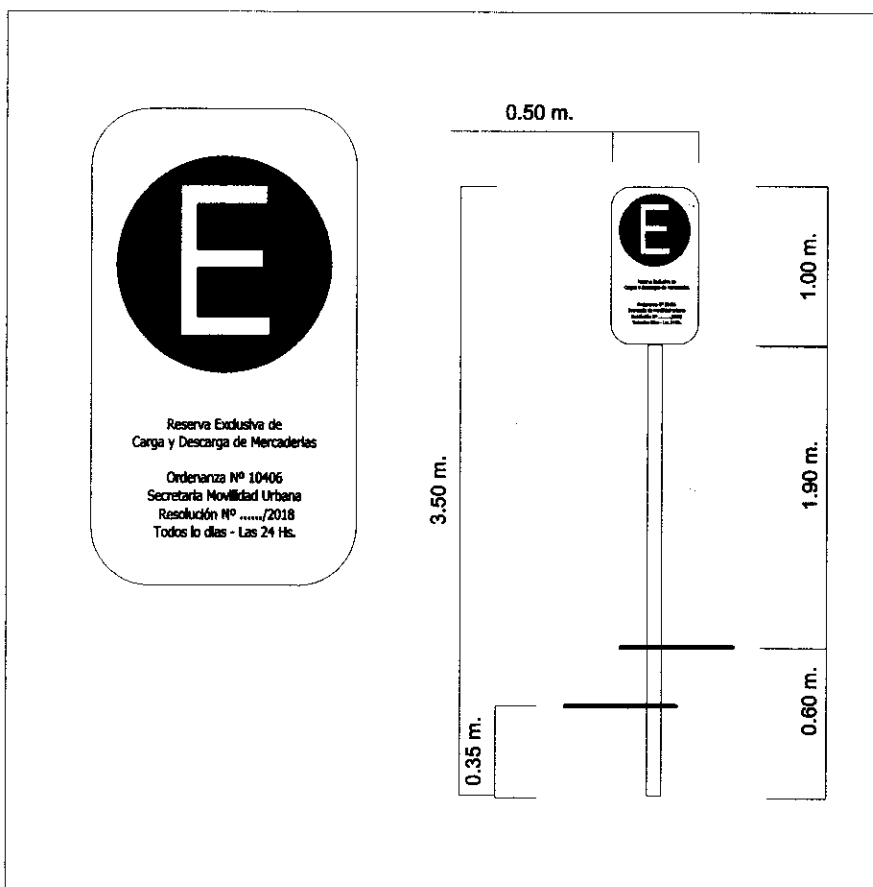
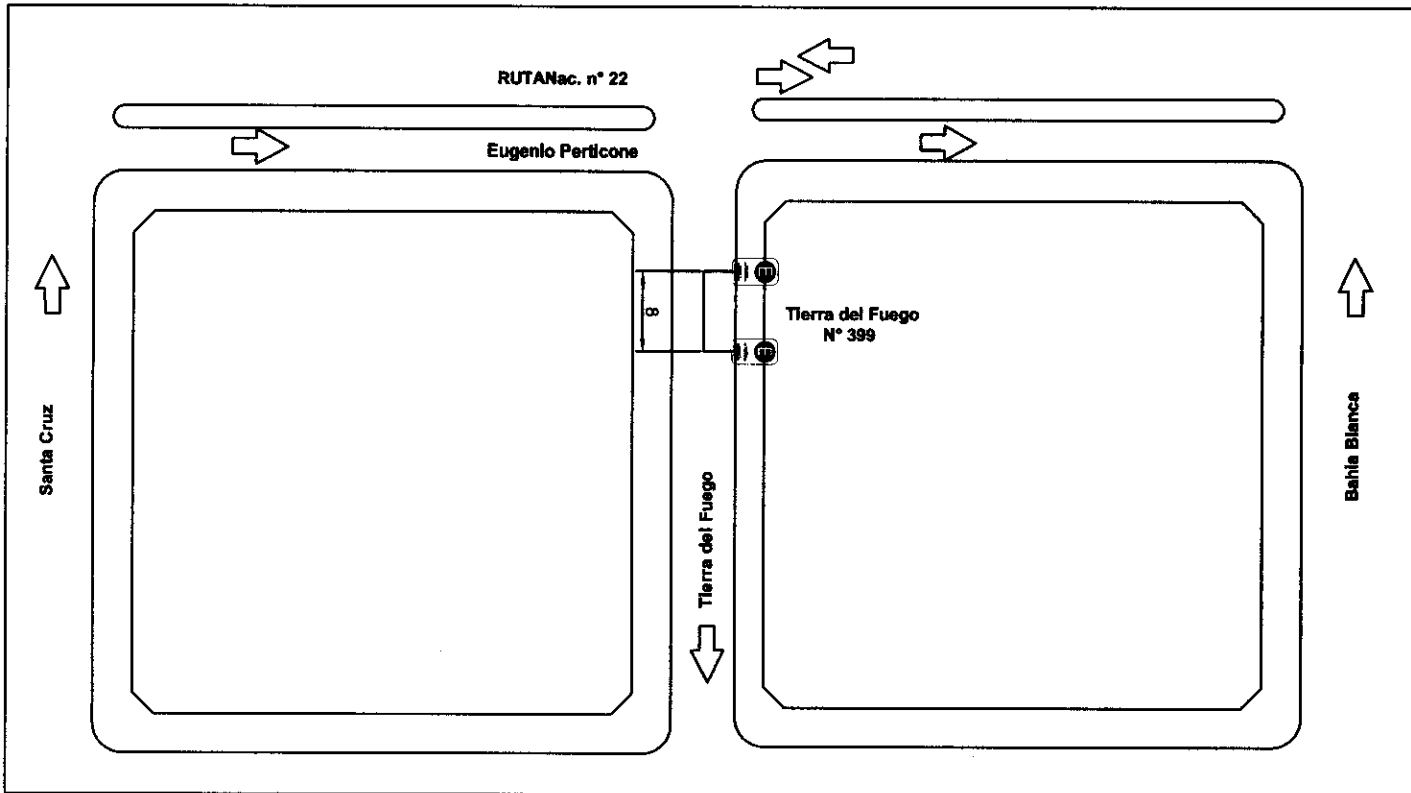
ES COPIA

FDO.) GARCIA.-


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2181
 Fecha 04 / 05 / 2018

ANEXO I Reserva Exclusiva Carga y Descarga de Mercaderías



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén